



## Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

### **INICIATIVA DE ACUERDO QUE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO EL NOMBRAMIENTO DE LA ENFERMERA ALMA YADIRA FIGUEROA CORONEL COMO DIRECTORA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER ZAPOTLENSE PARA EL PERÍODO 2021-2024**

#### **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO P R E S E N T E**

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 15 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 21 del Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a ustedes la INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, EL NOMBRAMIENTO DE LA ENFERMERA ALMA YADIRA FIGUEROA CORONEL COMO DIRECTORA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER ZAPOTLENSE PARA EL PERÍODO 2021-2024 con base en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES:**

1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.

2.- Que la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

3.- Que el Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense de Zapotlán el Grande, Jalisco en su artículo 21 que a la letra dice: "La Directora del Instituto será designada por el H. Ayuntamiento a propuesta de la Presidenta o Presidente Municipal, y durará en su cargo el periodo de la administración en turno".



La Ciudad de Todos

# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

4.- En virtud de lo anterior se propone la designación de la Ciudadana ALMA YADIRA FIGUEROA CORONEL como DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER ZAPOTLENSE, quien es de profesión enfermera y ostenta experiencia en perspectiva de género, como puede corroborarse a través del correspondiente *curriculum vitae*; la anterior designación a fin de que surta efectos inmediatos para que de una vez tomada la propuesta de ley, inicie funciones con los derechos, obligaciones y limitaciones impuestas por el artículo 23 del Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense de Zapotlán el Grande, Jalisco y las diversas normas en materia.

## CONSIDERANDOS:

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el artículo 21 del Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense de Zapotlán el Grande, Jalisco, elevo a esta Honorable Soberanía, la presente INICIATIVA DE CIRCULAR INTERNA con carácter de dictamen en los términos de lo dispuesto por los artículos 87, 91, 92 y 97 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con el siguiente punto de:

## ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se designa a la ENFERMERA ALMA YADIRA FIGUEROA CORONEL como DIRECTORA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER ZAPOTLENSE, por el período 2021-2024.

## ATENTAMENTE

“2021, Año Del 130 Aniversario del Natalicio del Escritor y Diplomático Guillermo Jiménez”  
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, 28 De Octubre Del 2021



**MTRO. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

C.c.p. Archivo  
\*ABS/kct/ayrh